REGLAMENTO INTERNO ESPECIFICO DE EMERGENCIAS S.C.M. ATACAMA KOZAN



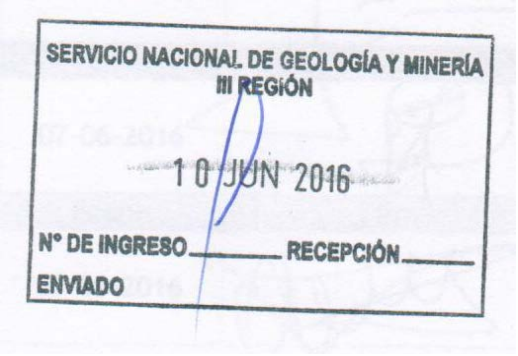

Aprobado por:	Fecha	Firma
Sr. Jiro Fujitsu Gerente General S.C.M. Atacama Kozan	07-06-2016	
Aprobado por:	**Fecha**	**Firma**
Sr. Francisco Sanchez Barrera. Sub-Gerente General. S.C.M. Atacama Kozan.	07-06-2016	
Revisado por:	**Fecha**	**Firma**
Sra. Zolange Contreras Alegre. Superintendenta de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente. S.C.M. Atacama Kozan.	07-06-2016	
Revisado por:	**Fecha**	**Firma**
Jose Gonzalez Muñoz. Gerente de Operaciones. S.C.M. Atacama Kozan.	07-06-2016	
Revisado por	**Fecha**	**Firma**
Boris Perez Gomez. Jefe de Prevención de Riesgos. S.C.M. Atacama Kozan.	07-06-2016	
Revisado por	**Fecha**	**Firma**
Patricio Baros Adonis. Jefe División Mina. S.C.M. Atacama Kozan.	07-06-2016	
Realizado	**Fecha**	**Firma**
Alvaro Pinto Martínez. Encargado Brigada de Emergencias. S.C.M. Atacama Kozan.	07-06-2016	

CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISION NUMERO	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
Rev.:0	07-06-2016	Creación del documento
Rev.:1	12-09-2016	- Se incorpora en anexos: instructivo acción ante emergencia, Planos, cuadro de distancias mina. - Se modifica título VII, art.: 36, 37, 38, 39, 40.

INDICE DE CONTENIDOS

Introduccion 5

Proposito 6

Alcances 7

Marco jurídico 7

Definiciones de cargos 9

Responsabilidades especificas 10

Capacitacion 16

Instrucción e inducción del trabajador nuevo 17

Generalidades 18

Normativas generales 19

- Título I 19
- Disposiciones generales 19
- Título II 21
- Clasificación de la emergencia 21
- Título III 23
- De la cadena de acción en emergencia y asistencia medica 23
- Título IV 25
- de la evacuación y puntos de encuentro de emergencias 25
- Título V 26
- Del comité de emergencia 26
- Título VI 31
- De la brigada de rescate y emergencia 31
- Título VII 33

De personal paramédico y sala de primeros auxilios 33
Título VIII 35
Del plan de emergencias 35
Sanciones a las transgresiones 40
Glosario de terminos 41
Anexos 45
Organización para las emergencias 46
Flujograma para las emergencias 48
Flujograma de comunicación en caso de emergencia 49

INTRODUCCION.

S.C.M. ATACAMA KOZAN, mediante la Gerencia General, la Gerencia de Operaciones y La superintendencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, han elaborado el presente Reglamento de Emergencias, con el propósito de establecer las normas de seguridad para la correcta atención de las contingencias con carácter de Emergencia dentro del área de la mina, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial lo dispuesto en el artículo 239 del D.S. N° 72 de 1985, Reglamento de Seguridad Minera, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.S. N° 132 de 2002, del Ministerio de Minería. Asimismo, el presente Reglamento obedece a la necesidad de proteger a los trabajadores, instalaciones, equipamientos, maquinarias y al medio ambiente, de todas aquellas materias críticas que están presentes en la Explotación minera de S.C.M. ATACAMA KOZAN.

Conscientes de la responsabilidad y deber, de mantener un lugar de trabajo seguro y saludable para el adecuado desempeño de los trabajadores y el cuidado de los equipos, instalaciones y la protección al medio ambiente, S.C.M. ATACAMA KOZAN, a través de la Gerencia de Operaciones y la Superintendencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, ha confeccionado el presente Reglamento de Emergencias, con el fin de responder con la mayor eficiencia y eficacia a los potenciales riesgos que puedan generarse en todos los sectores de la Mina.

PROPOSITO

- Preservar la vida e integridad física de las personas que desempeñaran labores en S.C.M. ATACAMA KOZAN.
- Informar a los trabajadores respecto de cómo proceder en caso de presentarse situaciones de emergencia, ya sea por causas humanas o naturales, durante la ejecución de los trabajos en S.C.M. ATACAMA KOZAN
- Implementar los estándares de emergencia en S.C.M. ATACAMA KOZAN.
- Proporcionar los lineamientos organizacionales y técnicos para responder a emergencias de posible ocurrencia en el diseño e instalaciones de la Mina.
- Optimizar el uso de los recursos internos y externos para responder a las emergencias.
- Organizar los medios humanos y materiales de los que se dispone para estar siempre en las mejores condiciones de un adecuado desempeño en la aplicación de los Planes de Emergencias.
- Establecer las responsabilidades de coordinación con el personal.
- Establecer los canales de comunicación, que se utilizarán en caso de una o varias emergencias, de forma de entregar información clara y precisa, que permita tomar una acción efectiva para prestar ayuda a quienes lo requieran en pequeños periodos de tiempo.

- Establecer los pasos a seguir para lograr la evacuación de las áreas de riesgo hacia las zonas de seguridad establecidas como punto de encuentro dentro del área Mina.
- Coordinar la continuidad y restauración de las operaciones post – emergencia.

ALCANCES

El presente Reglamento debe ser conocido y aplicado por todos los trabajadores que desempeñen labores en S.C.M. ATACAMA KOZAN, siendo propios y de las empresas colaboradoras.

Las contravenciones o incumplimiento parcial o total de este Reglamento Interno serán evaluadas por la gerencia y la administración de la empresa minera quienes determinarán las responsabilidades y sanciones aplicables de acuerdo al Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad, sin perjuicio de las sanciones contenidas en el presente instrumento y de otras aplicables, establecidas por la Normativa Vigente que pudiesen corresponder.

MARCO JURÍDICO.

Con el objeto de lograr los fines enunciados en la introducción precedente, el presente instrumento ha sido redactado en conformidad a una serie de leyes, reglamentos y normas que regulan estas materias, entre las que se destacan:

- Decreto supremo N°72 de 1985, Reglamento de Seguridad Minera, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.S. N° 132 de 2002, del Ministerio de Minería.
- Ley Nº 20.123, de 16 Octubre 2006. Regula trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Ley N° 16.744 “Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales”, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicada en el Diario Oficial del 1 de febrero de 1968, del mismo Ministerio, publicado en el Diario Oficial el 8 de mayo de 1996.
- Decreto Supremo Nº 594“Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”, Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial del 29 de abril de 2000, modificado por el Decreto Supremo Nº 57, publicado en el Diario Oficial del 7 de noviembre de 2003.
- Decreto Supremo Nº 40 “Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales”, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial del 7 de marzo de 1969, modificado por el Decreto Supremo Nº 50, publicado en el Diario Oficial del 21 de julio de 1988, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DEFINICIONES DE CARGOS

Gerente de operaciones: Responsable de administrar y decidir sobre todos los recursos tanto financieros como humanos y materiales asignados, para lograr que los procesos operativos y de producción de la compañía se realicen de acuerdo a los objetivos establecidos por la gerencia general.

Jefe División Mina: Responsable de administrar los recursos humanos y materiales, puesto a disposición por la gerencia general, y controlar las actividades mineras para el cumplimiento del plan anual y avalado por ingeniera de planificación mina para los distintos horizontes de planteamiento minero.

.

Jefe de Operaciones mina: Responsable de administrar, controlar .y supervisar las actividades mineras de desarrollo, producción y todas las operaciones unitarias que conllevan estas, velando por el cumplimiento de estándares operacionales y de seguridad que garanticen la integridad del personal de mina perteneciente a la compañía y a empresas colaboradoras, del cuidado de los equipos y continuidad de la operación, generando estrategias necesarias ante cambios de escenario producidos en la mina.

Jefe de planificación Operativa: Responsable de revisar, corregir y presentar los planes de producción minera (plan minero) de la Mina, alineados con la información actualizada de recursos proporcionada por el área de geología e ingeniería.

Jefe de turno mina: Responsable de controlar y supervisar las operaciones unitarias de mina y velar por la seguridad de toda persona y equipos presentes en interior mina.

Expertos de Prevención de Riesgos Mina, responsable de asesorar, y controlar la aplicación del plan de seguridad para el área mina, acordado con la administración superior y que en terreno debe realizar la línea de supervisión, basado en los lineamientos de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de S.C.M. ATACAMA KOZAN.

Brigada de Emergencia y Rescate: Será la encargada directa de ejecutar el Plan de Emergencia cuando esto sea necesario. Está constituida por personal entrenado en rescate de personas, control de fuegos, primeros auxilios, traslado de lesionados.

Encargado Brigada de Emergencia y Rescate: Persona encargada de realizar la administración, y velar por la operatividad, formación y preparación de la Brigada de Emergencia y Rescate.

Personal Operaciones mina: Personal que cumple con los requisitos de conocimiento, aptitud y actitud, para desempeñarse en las distintas operaciones unitarias mina, que permiten perforar, fragmentar y extraer el mineral para envío a proceso, manteniendo adecuado control proactivo sobre los riesgos, comunicando con sentido de oportunidad las condiciones bajo

estándares a su supervisor directo y participando en la eliminación de condiciones de riesgo.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

Las personas que desempeñen los cargos que se indican a continuación tendrán las siguientes responsabilidades relacionadas con este reglamento.

Gerente de operaciones:

- Revisar y aprobar las disposiciones del presente reglamento
- Llamar a la constitución del comité de emergencia.
- Participar de la conformación del comité de emergencia.
- Evaluar y recabar información respecto de las emergencias en las que es alertado.
- Dar la orden de reanudación de las actividades luego de controlada la emergencia.
- Solicitar informes detallados de las causas posibles de la emergencia.
- Revisar las actualizaciones al presente reglamento.
- Cumplir con las disposiciones del presente reglamento.

Jefe de División Mina.

- Entrenar al personal operativo por medio de instructivos y charlas en su área sobre el manejo de situaciones en caso de Emergencias.
- Revisar y difundir a toda la organización el presente Reglamento.
- Evaluar la situación de emergencia cada vez que sea alertado.

- Finalizada una emergencia, deberá verificar y evaluar en terreno que las condiciones de trabajo son seguras para la reanudación de las actividades, previa autorización del Gerente.
- Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- Asegurar la existencia y cumplimiento de planes y programas de control de riesgos.
- Asegurar que se cumpla la capacitación de los trabajadores del presente Reglamento.
- Revisar y actualizar el presente Reglamento.

Jefe de Operaciones Mina

- Responsable de administrar y controlar las operaciones unitarias.
- Difundir a toda la organización el presente Reglamento.
- Aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- Cumplir los planes y programa de control de riesgos.
- Entrenar al personal operativo por medio de instructivos y charlas en su área sobre las técnicas del manejo de emergencias.

Jefe de Planificación Operativa

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- Cumplir los planes y programa de control de riesgos
- Entrenar al personal operativo por medio de instructivos y charlas en su área sobre las técnicas del manejo de emergencias.

Jefe de Turno Mina

- Aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento en todas las operaciones de la mina.
- Entrenar al personal operativo por medio de instructivos y charlas en su área sobre las técnicas de manejo de emergencias.
- Difundir a toda la organización el presente Reglamento.
- Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- Cumplir los planes y programa de control de riesgos.
- Conocer los sectores de evacuación hacia los Puntos de Encuentro de Emergencia (P.E.E) y/o Zona de Evacuación y Seguridad.

Expertos Prevención de Riesgos Mina.

- Revisar y verificar que el Presente Reglamento cumpla con la Normativa Legal Vigente y sea ejecutada bajo los estándares de Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente, definidos por S.C.M. ATACAMA KOZAN
- Asesorar a la línea de mando involucrada en la operación en los aspectos relacionados con la Normativa Legal Vigente y los estándares de Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente, definidos por S.C.M. ATACAMA KOZAN.

- Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- Identificar los riesgos de emergencias.
- Formulación, difusión e internalización del Reglamento de Emergencias.
- Evaluar la condición de los riesgos actuales y el seguimiento de las acciones de control implementadas.
- Establecer capacitación específica y permanente de los sistemas de protección contra incendios y primeros auxilios.

Brigada de Emergencia.

- Será la encargada directa de ejecutar el Plan de Emergencia cuando esto sea necesario, poniéndose a disposición del jefe de emergencia.
- Cada miembro de la brigada debe cooperar, participar y cumplir con los requisitos de la Brigada y el Plan de entrenamiento y capacitación.
- Conocer el Plan de Emergencia, la ubicación de los equipos y sistemas de emergencias de la faena minera.
- Conocer los sectores de evacuación hacia los Puntos de Encuentro de Emergencia (P.E.E) y/o Zona de Evacuación y Seguridad.

Trabajadores

- Participar en cursos e inducciones programadas por la empresa en materias de control de emergencias operacionales.
- Dar a conocer cualquier anomalía que se detecte en las labores que participa, permitiendo con ello evitar pérdidas durante el proceso.
- Respetar y cumplir con las instrucciones impartidas por su supervisor.
- Conocer el Plan de Emergencia, la ubicación de los equipos y sistemas de emergencia.

- Conocer los lugares de evacuación hacia los Puntos de Encuentro para la Emergencia (P.E.E.) y/o Zona de Evacuación de Seguridad.
- Siempre un accidente del trabajo por muy leve que este sea deberá informarlo de forma inmediata a su supervisor y por ningún motivo omitir o falsear información.

Empresas Colaboradoras:

Administrador de la Empresa Colaboradora

- Velar por el cumplimiento de todos los estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del presente Reglamento.
- El Supervisor de su organización interna dentro de la Mina, es responsable de las distintas actividades que guarden relación con la preparación de respuesta a una condición de emergencia, e informarlas por escrito al Jefe de División Mina de S.C.M. ATACAMA KOZAN, o quien lo reemplace.
- Conocer los lugares de evacuación hacia los Puntos de Encuentro para la Emergencia (P.E.E.) y/o Zona de Evacuación de Seguridad.

Personal Operaciones Mina

- Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento
- Aportar mejoramientos de acuerdo a su experiencia, canalizados a través de la línea de mando o Comité Paritario.
- Participar en simulacros, si es requerido por la supervisión.
- Conocer los lugares de evacuación hacia los Puntos de Encuentro para la Emergencia (P.E.E.) y/o Zona de Evacuación de Seguridad.

Experto en Prevención de Riesgos empresa colaboradora.

- Asesorar a la línea de mando involucrada en la operación en los aspectos relacionados con la Normativa Legal Vigente y los estándares de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Comunidad, definidos por la Organización.
- Cumplir y verificar cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.
- Conocer los lugares de evacuación hacia los Puntos de Encuentro para la Emergencia (P.E.E.) y/o Zona de Evacuación de Seguridad.

Personal de Empresas Colaboradoras

- Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- Participar en cursos e inducciones programadas por la empresa en materias de control de emergencias operacionales.
- Dar a conocer cualquier anomalía que se detecte en las labores que participa, permitiendo con ello evitar pérdidas durante el proceso.
- Respetar y cumplir con las instrucciones impartidas por su supervisor.
- Conocer el Plan de Emergencia, la ubicación de los equipos y sistemas de emergencia.
- Conocer los lugares de evacuación hacia los Puntos de Encuentro para la Emergencia (P.E.E.) y/o Zona de Evacuación de Seguridad.
- Todo trabajador que sufra un accidente del trabajo por muy leve que este sea deberá informarlo de forma inmediata a su supervisor y por ningún motivo omitir o falsear información.

CAPACITACION

El Programa de Capacitación tiene como objetivo informar y capacitar a todos los trabajadores que laboran en S.C.M. ATACAMA KOZAN, sobre los riesgos inherentes de sus actividades, manejar de manera adecuada los residuos industriales y los aspectos generales de medio ambiente; sumando a ello los procedimientos de trabajo seguro.

Los miembros de la Brigada de Emergencia no deben desempeñar ninguna tarea relacionada, si no han recibido el entrenamiento y la capacitación respectiva.

Se cuenta con actividades de capacitación orientadas a fortalecer y retroalimentar, los conocimientos y destrezas para enfrentar las distintas situaciones de prevención, manejo y control de emergencias para los trabajadores de S.C.M Atacama Kozan y empresas colaboradoras.

INSTRUCCIÓN E INDUCCIÓN DEL TRABAJADOR NUEVO

Toda persona que se integre a las operaciones de S.C.M. ATACAMA KOZAN, debe cumplir con el siguiente proceso de capacitación:

- Hombre Nuevo.
- Inducción Mina:
    - Inducción sobre sistemas de Emergencia, Comunicación.
    - Inducción sobre Vías de Evacuación, Refugios, Escaleras de emergencias.

- Conocer los lugares de evacuación hacia los Puntos de Encuentro para la Emergencia (P.E.E.) y/o Zona de Evacuación de Seguridad.

Uso de elementos de protección Personal (E.P.P.).

- Lentes de seguridad claros y oscuros. (Según la condición)
- Buzos de trabajo con Huinchas reflectante
- Chalecos reflectantes.
- Protectores auditivos.
- Casco de seguridad.
- Zapatos o botas de seguridad.
- Protector solar. (para trabajos en superficies)
- Protección respiratoria. (filtros mixtos Polvo- Gas)
- Uso de auto rescatador.
- Barbiquejo.
- Lámpara minera.
- Guantes de cabritilla (o según la actividad)

GENERALIDADES

Durante las diferentes fases del Proyecto, el presente Reglamento deberá ser actualizado y compatibilizado con los reglamentos que se indican a continuación:

- Control de ingreso de personas a las faenas.
- Operación método de explotación, reconocimiento y desarrollos.
- Transporte, uso y manejo de explosivos.
- Tránsito y operación de equipo en interior mina
- Fortificación
- Transporte, manipulación, almacenamiento, y uso de sustancias y elementos peligrosos.

NORMATIVAS GENERALES

TÍTULO I

Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1.

Será de responsabilidad de la Gerencia Operaciones, llamar a la conformación del comité de emergencias y determinar las acciones a seguir en caso de un accidente o siniestro de proporciones que no pueda ser controlado por el personal disponible en la faena.

ARTÍCULO 2.

La Supervisión de turno tiene como misión promover la capacitación del personal de operaciones, organizar y dirigir la secuencia de control y evacuación de acuerdo al evento en ocurrencia.

ARTÍCULO 3.

Los trabajadores deberán ceñirse a las instrucciones emanadas desde la línea de mando y del personal de la brigada de emergencia para realizar en forma eficiente y segura la evacuación del área respectiva.

ARTÍCULO 4.

Se deberá contar con personal entrenado y capacitado para actuar y evacuar las áreas de riesgos en caso de emergencias, se deberán realizar capacitaciones periódicas referidas a este Reglamento.

ARTÍCULO 5.

El Jefe de Emergencia, será la máxima autoridad en caso de producirse una emergencia, él es quien anuncia la decisión de evacuar y quien permitirá el retorno a las actividades normales. Este cargo lo ejercerá el jefe de turno mina en emergencias grado 1 y 2. Para emergencias grado 3 será el comité de emergencias quien designe al jefe de emergencias.

ARTÍCULO 6.

El **Asistente de Jefe de Turno Mina (Capataz**), será la persona capacitada y entrenada para contabilizar al personal al ingreso del turno que trabajará en el

área y dirigirá a los trabajadores a los puntos de encuentro demarcados dentro de la faena. **El Asistente (Capataz y Líder de Servicios**) de Jefe de Turno Mina responde ante el Jefe de Emergencia.

ARTÍCULO 7.

El Paramédico de Turno, será la persona encargada de evaluar y prestar los primeros auxilios a las personas lesionadas y determinará la necesidad de su traslado al organismo administrador del seguro de la ley 16.744 al cual se encuentre afiliado. Para el caso de emergencias en las que actúe la brigada de rescate, serán los brigadistas quienes brinden el soporte vital básico, siempre que la emergencia dificulte la actuación del paramédico o bien que las condiciones de ubicación del paciente impongan la actuación de la brigada. **S.C.M. ATACAMA KOZAN** dispone de ambulancia operativa y equipada para el traslado de lesionados.

ARTÍCULO 8.

Para enfrentar una emergencia, el personal debe disponer como mínimo con los elementos de protección personal (E.P.P.) adecuados para actuar en la emergencia.

ARTÍCULO 9.

Se deberá mantener visible y operativo los siguientes elementos:

Estación de Emergencia que contenga: (camilla, tabla de extricación y tabla corta de extricación, inmovilizadores laterales, frazadas, collar cervical)

Vehículo para la emergencia: ambulancia operativa y camioneta habilitada.

TÍTULO II

Clasificación de la Emergencia.

ARTÍCULO 10.

La emergencia grado 1, corresponde aquella situación de emergencia que puede ser controlada por el personal que se encuentra en el área o que directamente está realizando la acción que motiva la emergencia. En este caso no se requiere apoyo adicional ya que puede controlarse con los materiales disponibles en el área de trabajo. Su ocurrencia debe ser informada e incorporada en el registro de accidentes/incidentes para llevar su estadística y realizar la investigación de causas respectiva. Este tipo de emergencia no requiere evacuación del área afectada.

ARTÍCULO 11.

La emergencia grado 2, en esta se requiere el uso de materiales y apoyo para su control más allá del disponible en el área, pudiendo implicar la participación de la totalidad de la brigada de emergencia y ambulancia, pero sin recurrir a apoyo externo de bomberos u otro servicio. La ocurrencia será informada e incorporada a la estadística de accidentes/incidentes e investigada para la aplicación de acciones correctivas. De ser necesario el personal deberá evacuar el área y dirigirse al punto de encuentro de emergencia respectivo.

ARTÍCULO 12.

La emergencia grado 3, este tipo de emergencia se declarará cuando el accidente tiene como resultado personal con incapacidad permanente o fatal y/o daños ambientales que van más allá de los límites de las instalaciones, afectando a parte o la totalidad de las áreas de la faena. Los recursos comprometidos en su control implican la participación de la totalidad de la brigada de emergencia, carabineros, bomberos y/u otros servicios. Los eventos deberán ser informados para fines estadísticos e investigados para aplicar acciones correctivas que impidan su recurrencia. El personal deberá evacuar el área y dirigirse al punto de encuentro de emergencia respectivo.

ARTÍCULO 13.

Cuando se produzca una emergencia de grado 3, deberá conformarse un Comité de Emergencia, el cual estará dirigido por el Gerente General, éste lo integraran:

- Sub gerente general
- Gerente de Operaciones.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe de División Mina.
- Jefe de Operaciones Mina.
- Jefe de Planificación Operativa.
- Jefe depto. Prevención de riesgos y medio ambiente.
- Superintendente de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.
- Jefe División Planta.
- Jefe de Planificación Mina.
- Jefe División Energía y Desarrollo.

Cuando se trate de un evento de esta naturaleza; ellos serán los encargados de designar al jefe de emergencias y coordinar las acciones de control de la emergencia así como solicitar los equipos de apoyo externos (bomberos, carabineros, SAMU, etc.), comunicar a los organismos fiscalizadores e investigar las causas que generaron el evento.

TÍTULO III

De la Cadena de Acción en Emergencias y Asistencia Médica.

ARTÍCULO 14.

La cadena de acción indica de modo general, la forma de enfrentar una emergencia, en donde, primero es la detección del suceso, luego se da aviso al jefe de emergencia (Jefe de turno) y éste dará aviso a Superintendencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, Garita Control Mina y Asistente de Jefe de Turno Mina (capataz), este último evacuará al personal de acuerdo al grado de esta y de ser así los guiará y contará la cantidad de evacuados, en el punto de encuentro demarcado. Una vez controlada la emergencia se procede a revisar equipos, instalaciones, etc. Según la revisión se determinarán los pasos a seguir.

CADENA DE ACCIÓN.

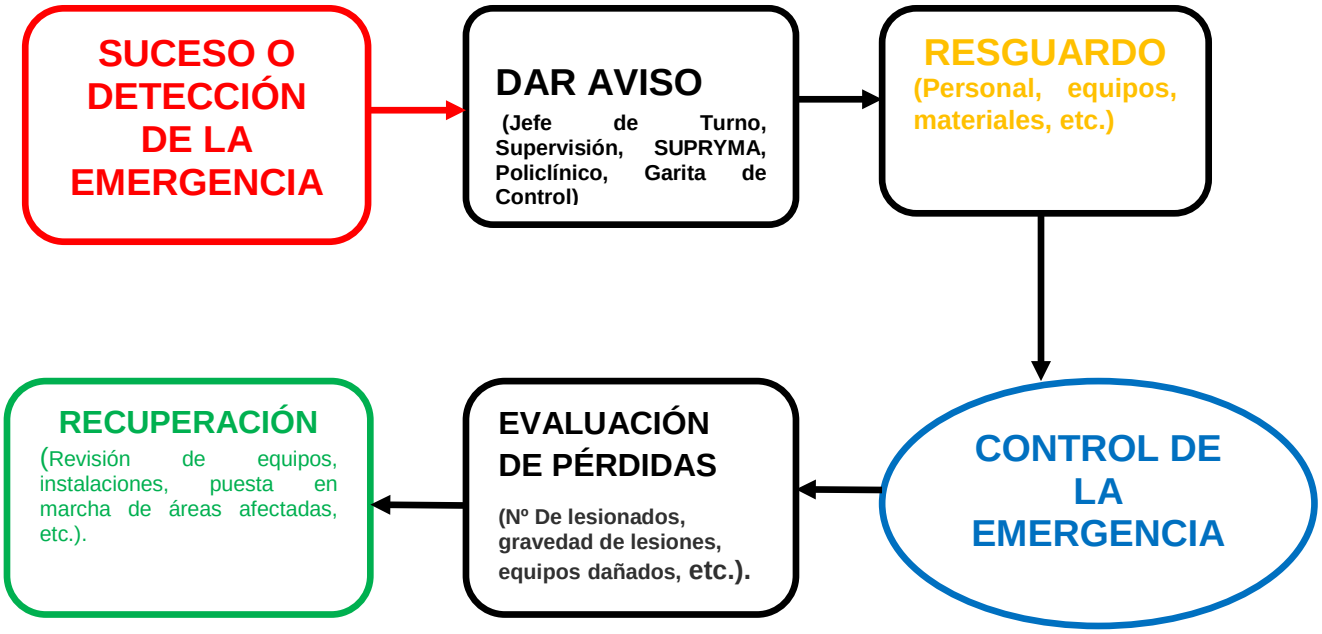

ARTICULO 15

La persona que detecta la emergencia, comunica e informa al supervisor, Jefe de Turno Mina o en su defecto al Asistente de Jefe de Turno Mina (Capataz), lo realizará por los medios de comunicación existentes en **S.C. M. ATACAMA KOZAN**. (Vía radial canal N°4; vía telefónica; a viva voz)

ARTICULO 16

La persona que detecta la emergencia, se identificará con su nombre, apellido y cargo, comunicará el lugar exacto o referencias en donde ocurre la emergencia. Informará del tipo de emergencia y la existencia de lesionados (entregar antecedentes claros y precisos de la situación).

TÍTULO IV

De la Evacuación y Puntos de Encuentro de Emergencias

ARTÍCULO 17.

Tipos de evacuación: estas pueden ser:

- **Total:** cuando involucra a todas las áreas de la Mina.
- **Parcial*:*** cuando solo se trata de un área de la Mina.

ARTÍCULO 18.

Pasos para una correcta evacuación:

- Identificar y señalizar los Puntos de Encuentro de Emergencia y/o Zonas de Evacuación y Seguridad del lugar (Refugios), mediante señalización visible y baliza destellante.
- Establecer y señalizar las vías de evacuación (debiendo ser las más cortas, seguras, transitables y libres de obstáculos).
- Capacitar y entrenar al personal, respecto de sus responsabilidades.

ARTÍCULO 19.

Las vías de evacuación, así como los puntos de encuentro deben ser previamente señalizadas.

ARTÍCULO 20.

Los puntos de resguardo deberán estar ubicados en sectores donde **NO existan** riesgos que puedan afectar al personal que evacua el área siniestrada y considerando cualquier emergencia.

ARTÍCULO 21.

Será responsabilidad del Asistente de Jefe de Turno Mina (Capataz) el realizar conteo del personal que es evacuado hacia esta zona de resguardo, número que debe ser coincidente con el realizado al inicio del turno y chequeado con Guardia del Portal Mina. De existir alguna diferencia en el conteo, deberá ser comunicada al Jefe de Emergencias, quien realizará un recuento y verificación del personal, de faltar una persona dará el aviso correspondiente a la Brigada de Emergencia para su búsqueda y posible rescate. Para la búsqueda se Considerara el lugar de trabajo asignado al inicio de turno.

TITULO V

Del Comité de Emergencia, Jefe de emergencia y Coordinador de emergencia.

ARTÍCULO 22.

El Comité de Emergencia, estará compuesto por:

- Gerente General.
- Sub gerente general.
- Gerente de Operaciones.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe de División Mina.
- Jefe de Operaciones Mina.

- Jefe de Planificación Operativa.
- Jefe depto. Prevención de riesgos y medio ambiente.
- Superintendente de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.
- Jefe División Planta.
- Jefe de Planificación Mina.
- Jefe División Energía y Desarrollo.

ARTÍCULO 23.

El Comité de Emergencia deberá realizar actas de todas las decisiones que adopta, dejando la constancia por escrito.

ARTÍCULO 24.

El Comité de Emergencia tiene las facultades y obligaciones siguientes**:**

- Entregar los recursos y equipos necesarios para la prevención y control de las Emergencias
- Liderar el cumplimiento de la Política de Mejoramiento Continuo de **S.C.M. ATACAMA KOZAN**.
- Designar al Jefe de Emergencia, en aquellas emergencias grado 3.

- Asistir al Jefe de Emergencia en la toma de decisiones críticas, especialmente aquellas que puedan tener implicaciones estratégicas para la empresa y/o que requieren de importante desembolso económico.
- Servir de nexo con los organismos externos, autoridades: Sernageomin, Servicio de Salud, Inspección del trabajo, ONEMI, Bomberos, Carabineros, Brigadas de emergencia de mineras y la comunidad.
- Solicitar al Jefe de Emergencia el informe preliminar del origen cómo fue manejada la emergencia.
- Proponer mejoramientos en base a las enseñanzas capturadas.

ARTÍCULO 25.

El Jefe de Emergencia, Sera el responsable de la coordinación y ejecución de las acciones operativas en caso de una emergencia.

ARTÍCULO 26.

La persona que deba desempeñar las funciones de Jefe de Emergencia en cualquier instancia o grado de emergencia, deberá recibir capacitación y entrenamiento sobre los siguientes aspectos:

- Administración de emergencias.
- Funciones generales durante emergencias.
- Alcances y características de las emergencias posible en la Mina.
- Estructura y alcances del Reglamento de Emergencia de **S.C. M. ATACAMA KOZAN**.

ARTÍCULO 27.

La persona que sea designada como Jefe de Emergencia, así como sus sustitutos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener formación técnica, especialmente en el área de Operaciones de la Mina.
- Tener buen conocimiento y experiencia sobre las emergencias del área Mina, determinada por un catálogo de tareas críticas.
- Conocimiento de los recursos internos y externos necesarios para el control y mitigación de las emergencias.
- Conocimiento de las operaciones y actividades desarrolladas **S.C.M. ATACAMA KOZAN**.
- Permanencia en las instalaciones durante el control de la **Emergencia.**

ARTÍCULO 28.

El Jefe de Emergencia tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- Coordinar las diferentes funciones de emergencia, apoyar las labores de los Coordinadores de Evacuación.
- Coordinar la intervención de los grupos internos con los grupos de operaciones externos.
- Coordinar con los organismos asesores internos la utilización de los recursos necesarios para el control y la mitigación de la emergencia.
- Poner en funcionamiento las acciones de emergencia que según el presente Reglamento de Emergencia le corresponda.
- De acuerdo a la magnitud clasificarla como Emergencia Grado 1, 2 ó 3, para efectos de activar el nivel de respuesta correspondiente.
- Analizar las causas que provocaron la emergencia.

- Auditar el resultado de las medidas de actuación previstas en el Reglamento, para analizarlas con el Comité de Emergencia.
- Coordinar la recolección de los informes de daños y pérdidas ocasionadas por la emergencia.
- Emitir informe oficial de emergencia.
- Emitir recomendaciones para evitar repeticiones de la emergencia.

ARTÍCULO 29.

El Comité de Emergencia designara también al jefe de turno mina como Coordinador de Emergencia. El Coordinador de Emergencia como conocedor de su área, tanto física como operacional, tiene en principio las mejores oportunidades y probabilidades de controlar rápida y adecuadamente una emergencia que se puede producir en su área a cargo, como también puede apoyar en la evacuación de las personas afectadas.

Las funciones básicas del Coordinador de Emergencia de la Mina durante las emergencias, son:

- Reportar directamente e informar al Jefe de la Emergencia.
- Suministrar información necesaria a los equipos de apoyo (interno/externos) para el manejo correcto de la emergencia en su área.
- Ser el nexo con otras áreas o dependencias de **S.C. M. ATACAMA KOZAN**.
- Aplicar las decisiones del Jefe de Emergencia.
- Conocer los procedimientos de emergencia y evacuación establecidos en el Plan de Emergencia de su área a cargo.

- Entrenar al personal la utilización de los equipos de Apoyo y Primeros Auxilios disponibles en las instalaciones a su cargo.
- Coordinar las acciones de Control, con los medios a su alcance y solicitar la Intervención de la brigada de emergencias de S.C.M. Atacama Kozan.
- Ayudar a la evacuación del lugar y hacer el recuento de las personas en el o los Puntos de Encuentro de Emergencia (P.E.E.) asociados a la Mina.

ARTÍCULO 30.

Función preventiva a la evacuación:

a) Responsabilidad: Corresponde al Coordinador de Emergencia y Evacuación del Área efectuar la verificación y corrección de todos los elementos y recursos que son vitales para la evacuación (luces, obstáculos en los pasillos, estado de las vías de evacuación, otras necesarias.)

b) Parámetros a Verificar:

Los aspectos fundamentales a verificar en su área a cargo son:

- Instrucciones y planos en su sitio y que sean visibles
- Accesos y salidas de Emergencias
- Sistema de iluminación de emergencia en buen estado y libre de obstáculos.
- Sistema comunicación en buen estado de funcionamiento.
- Señalización de los accesos, salidas que sean claras y visibles.

- Verificar que los trabajadores nuevos conozcan los procedimientos de emergencia y vías de evacuación.

TITULO VI

De la Brigada de Rescate y Emergencia

ARTÍCULO 31.

La Brigada de Emergencia y/o Rescate, es el Grupo de apoyo interno de respuesta especializada en caso de alguna emergencia, y cuyo propósito es controlar las emergencias presentadas, y mitigar sus consecuencias. Actúa coordinada por el **Jefe de Emergencia** y colabora con los grupos de operación externa una vez que estos se hagan presentes.

ARTÍCULO 32.

La Brigada de Emergencia y/o Rescate, tiene las siguientes funciones:

- Colaborar con la Superintendencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, en las labores de **control** de riesgos y en la revisión de los equipos de protección existente en el sistema.
- Colaborar en las labores de capacitación y control de los trabajadores, en temas relacionados con la prevención de Riesgos.
- Entrenarse en los procedimientos de emergencia y las técnicas básicas para el control de éstas.
- Conocer y entrenarse en el funcionamiento y operación de los sistemas de respuesta para las Emergencias.

ARTÍCULO 33.

Durante la emergencia la Brigada debe realizar lo siguiente**:**

- Controlar las Emergencias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Evacuar personas.
- Rescatar a las personas atrapadas o aquellas que no puedan evacuar zonas de peligro por sus propios medios.
- Dar el soporte vital básico a las personas en el sitio de la emergencia.
- Colaborar en las labores de salvamento de bienes y equipos.
- Realizar todas aquellas actividades necesarias para el control y la mitigación del evento.

ARTÍCULO 34.

En la etapa Después de la Emergencia la Brigada realizará lo siguiente**:**

- Controlar y vigilar las áreas afectadas hasta que se restablezca el control y se hagan presentes los trabajadores del área Mina.
- Inspeccionar el área afectada y aledaña, con el fin de asegurar el control del riesgo.
- Restablecer hasta donde sea posible las protecciones del área afectada.
- Colaborar en la revisión y el mantenimiento de los equipos de protección utilizados.
- Entregar el área afectada por el evento una vez revisada y garantizar la continuidad de las operaciones sin riesgos.
- Elaborar Informe final del evento con las recomendaciones necesarias.

ARTÍCULO 35.

La administración de la Brigada de Emergencia de **S.C. M. ATACAMA KOZAN** será función del Encargado de la Brigada de Emergencia y se hará de acuerdo con los planes establecidos en el presente Reglamento y por las pautas emanadas de la Superintendencia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente. En caso de requerirse la operación de la Brigada de Emergencia, su actuación estará a cargo del Líder de Brigada, coordinando a su vez con el Jefe de Emergencia.

TITULO VII

Del personal paramédico y sala de primeros auxilios.

ARTÍCULO 36.

El personal de sala de primeros auxilios, Paramédicos, es considerado como personal de apoyo en la respuesta de emergencia.

La función básica de este personal es servir de apoyo al personal de la Brigada de Emergencia, y prestar primeros auxilios médicos a todas aquellas personas que lo requieran durante una emergencia, con todos sus recursos disponibles.

ARTÍCULO 37.

La sala de primeros auxilios, debe estar equipado de tal manera que pueda tener autonomía para aplicar los acciones necesarias en terreno y el posterior traslado para su atención médica.

Es responsabilidad del personal paramédico el que la Ambulancia esté operativa para las operaciones de emergencia, verificando con Check list diario su encendido.

ARTÍCULO 38.

El Personal paramédico, al momento de la emergencia se pondrá a disposición del Jefe de Emergencia.

ARTÍCULO 39.

Son funciones específicas del personal paramédico:

- Estar en todo momento a disposición del llamado por emergencia.
- Verificar la existencia y dotación de los Equipos, materiales e insumos médicos para primeros auxilios a su cargo.
- Tener al día la información telefónica de los organismos competentes centros de atención médica y organismos públicos con competencia en atención de lesionados.
- Tener procedimientos para atención según emergencias por quemaduras, contacto eléctrico, contacto con sustancias peligrosas, lesiones musculo esqueléticas (fracturas, amputaciones traumáticas), entre otras.

ARTÍCULO 40.

Ocurrida la emergencia el personal paramédico debe realizar lo siguiente**:**

- Prestar atención de primeros auxilios a quien lo requiera.
- Asistir a la Brigada de Rescate y los Grupos externos de apoyo.

- Remitir a centro asistencial a todas las personas que hayan sufrido lesiones durante la emergencia.
- Reportar al Jefe de Emergencia y al Departamento de Prevención de riesgos, las acciones realizadas.
- Coordinar la readecuación de los botiquines e insumos que hayan sido utilizados durante la emergencia.

TITULO VIII
Del Plan General de Emergencia

ARTÍCULO 41.

La persona (Informante) que detecta una situación de Emergencia según sea la ubicación, debe dar aviso inmediato al jefe de turno vía radial (canal4), telefónica u verbal**.**

ARTÍCULO 42.

El informante deberá identificarse y se atendrá a lo siguiente:

- Tipo de Emergencia (Accidente Laboral, Incendio, Fuga o Derrame de material peligroso, Intoxicación alimenticia, Accidente del Tránsito, Derrumbe. etc.)
- Ubicación exacta de la emergencia.
- Número de personas involucradas.
- Identificación de daño a persona o equipo.

ARTÍCULO 43.

El Jefe Turno Mina una vez comunicado de la emergencia, asume la **función de jefe y coordinador de la emergencia**, evalúa la situación y activa el Plan de Emergencias comunicando y solicitando los equipos de apoyo de ser necesario; Brigada Emergencias, Personal Paramédico.

ARTÍCULO 44.

El jefe de turno mina, constituido en el lugar de la emergencia o conocido los antecedentes, deberá calificar el grado de esta; grado 1, grado 2, grado 3, en concordancia con las definiciones presentes en los arts. 12, 13, y 14 del presente reglamento**.**

ARTÍCULO 45.

Si la emergencia es Grado 1, el Jefe y Coordinador de la emergencia (jefe de turno) aplicara acciones de control las que pueden ser:

- Aplicar Respuesta de quienes operan en su puesto de trabajo y son testigo directo de la emergencia.
- Aislar el área de la emergencia.
- Aplicar Plan de Evacuación del área.

ARTÍCULO 46.

Si la Emergencia es Grado 2, el Jefe y coordinador de la emergencia (Jefe de turno) activara el plan de emergencia informando y solicitando a grupos de apoyo interno.

ARTÍCULO 47.

El Jefe de turno después de recibir el aviso, informara al Departamento de Prevención de Riesgos y policlínico, estos activaran la Brigada de Emergencia y conductores de ambulancia por los medios convenidos para que inicien su actuación.

ARTÍCULO 48.

Una vez notificados, los miembros de la Brigada de Emergencia, empezando por los integrantes con ubicación más cercana al sitio del evento, estos se dirigirán a la Unidad de Emergencia, con el propósito de equiparse y buscar los equipos de control respectivos. Mientras la Brigada se equipa, los integrantes ahí presentes nominan al líder de brigada, siendo de preferencia el integrante con más conocimiento del área afectada.

ARTÍCULO 49.

Presente la Brigada de Emergencia en el lugar, el líder de ésta se pone a disposición del Jefe de Emergencia y empieza a aplicar las medidas de respuesta.

ARTÍCULO 50.

Si la emergencia en su inicio o desarrollo es calificada como grado 3, el Gerente de Operaciones llamara, a la constitución del comité de emergencia. Este comité designara a un nuevo jefe de emergencia en reemplazo del jefe de turno. El jefe de turno desde ese instante, es designado a su vez como coordinador de emergencia.

ARTÍCULO 51.

La prioridad fundamental para la acción de todos los grupos, tanto, internos como externos, será la **búsqueda, rescate y atención de las posibles víctimas**, no desechando sin verificar antes todas las áreas posibles de ubicación de personas.

ARTÍCULO 52.

En emergencias Grado 2 y 3, un miembro de la Brigada de Emergencia o quien lo determine el Jefe de Emergencia, previamente designado, se desplazará a la entrada del área afectada para esperar y guiar a los grupos externos, despejar el área de vehículos, y preparar los elementos necesarios para la actuación de dichos grupos.

ARTÍCULO 53.

Personal de **S.C.M. ATACAMA KOZAN** previamente designados, se encargarán de la verificación de los principales sistemas de traslado, y comunicación operativa de la emergencia.

ARTÍCULO 54.

Después de notificada la alarma a los grupos de emergencia, se deberá establecer y mantener el servicio de comunicación clave, las llamadas al exterior de las instalaciones de **S.C. M. ATACAMA KOZAN**, sólo las podrá realizar la persona autorizada por el comité de emergencia.

ARTÍCULO 55.

Inmediatamente a la activación del Plan de Emergencia se suspenderá el ingreso a las instalaciones de las personas y vehículos, no pertenecientes a los grupos de emergencia o de apoyo interno o externo, hasta nueva orden expresa por el Jefe de Emergencia o por el Coordinador de Emergencia y Evacuación.

ARTÍCULO 56.

El Jefe de Emergencia o el Coordinador de Emergencia y de Evacuación, darán la orden de evacuación, por el medio de comunicación previamente convenido.

ARTÍCULO 57.

De considerarse necesario por el nivel de riesgo inminente, se deberá dar la orden de evacuación a las personas que ocupan las áreas aledañas, a través del Coordinador de Emergencia.

Todos los trabajadores que evacuan el área o las áreas afectadas deberán dirigirse hasta el Punto de Encuentro de Emergencia (refugios) más cercano**,** para su recuento.

ARTÍCULO 58.

El vocero oficial de la empresa será designado por el Comité de Emergencia, o en su defecto lo será el Gerente de Administración y Finanzas, y coordinará las actividades de atención a los medios de comunicación, estableciendo un área segura preferiblemente dotada de teléfono al exterior. Por motivos de seguridad no se debe permitir el acceso de periodistas y medios de

información a la zona afectada por el evento, hasta que no sea autorizado por el Comité de Emergencia.

ARTÍCULO 59.

Se deberá llevar un estricto control de todas las personas lesionadas, así como de su atención inmediata y su remisión a los centros asistenciales de salud.

ARTÍCULO 60.

Solamente cuando el Jefe de Emergencia determine que ha pasado totalmente la situación de peligro e imparta la orden de **“**ESTABILIZACION DE LA EMERGENCIA" (horas, o días después), el Comité de Emergencia podrá impartir la orden que permitirá nuevamente el reingreso de los trabajadores de **S.C.M. ATACAMA KOZAN** y los de las empresas colaboradoras a las áreas afectadas por la emergencia.

SANCIONES A LAS TRANSGRESIONES

Las sanciones al presente Reglamento serán referidas según lo que estipule el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad **S.C. M. ATACAMA KOZAN**. Así también quedara a decisión de Gerencia aplicar las medidas administrativas que estime necesarias.

GLOSARIO DE TERMINOS

- **Accidente del Trabajo:** Toda lesión que una persona sufre a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte (Ley 16.744).
    - Se consideran también accidentes del trabajo los accidentes de trayecto, que son los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo, y los sufridos por los dirigentes de instituciones sindicales, a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales. (Ley 16.744)
    - Exceptuase los accidentes debido a fuerza mayor extraña, (Ej. daños causados por la naturaleza como aluviones, terremotos, etc.) que no tengan relación alguna con el trabajo y los producidos intencionalmente por la víctima.
- **Accidente con Daño Material:** Se refiere a un suceso que resulta en daño a la propiedad. (Materiales, instalaciones, equipos, maquinarias).
- **Accidentes Ambientales:** Suceso ambiental que resulta en daño al ambiente.
- **Atentado:** Toda emergencia cuyo origen sea, o se considere que pudo haber sido, de carácter intencional.
- **Apoyo Logístico**: Función de respuesta a emergencias durante las fases de Control y Mitigación, consistente en coordinar los recursos internos necesarios para apoyar y facilitar la operación de la Brigada de Rescate.
- **Contingencia:** Se llaman así a los eventos que pueden perturbar un sistema sin que en forma inminente representen una amenaza para las personas y/o instalaciones. Generalmente involucran suspensiones (o posibilidad de suspensiones) parciales o totales de procesos o actividades

críticas que puedan afectar sensiblemente al sistema, tales como fallas de suministro de energía, desabastecimiento de insumos, huelgas de personal, fallas en sistema, etc.. Las contingencias requieren de una respuesta inmediata a diferentes niveles dentro de la organización, pero no de la actuación de los grupos tradicionales de "Emergencia", tal como la Brigada de emergencia, Plan de Ayuda Mutua, Servicios Médicos de Emergencia, Cuerpo de Bomberos, etc. La preparación para responder a esta clase de situaciones se conoce comúnmente como PLAN DE CONTINGENCIA.

- **Control de emergencia:** Acción de eliminar o limitar el desarrollo de una emergencia, para evitar o minimizar sus consecuencias.
- **Daño Ambiental:** Toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes.
- **Desastre:** Es el resultado de una emergencia cuyas consecuencias puedan considerarse de carácter grave para el sistema que las sufre.
- **Emergencia:** Se define como *"toda perturbación parcial o total del sistema que pueda poner en peligro su estabilidad y que pueda requerir para su manejo recursos y procedimientos diferentes y/o superiores a los normalmente utilizados por la Empresa, y la modificación temporal-parcial o total de su organización para poder atenderla".*
- **Emergencia tecnológica:** Incendios, Explosiones, Derrame de sustancias peligrosas, Fallas estructurales, Accidente Vehicular, Choques eléctricos
- **Emergencia Natural:** Sismos, Temporal de viento, Inundaciones, Aluvión.
- **Emergencia Social:** Atentados, Huelgas, protestas.

- **Accidentes Graves a Personas**: Es aquel hecho en que el o los lesionados deben ser trasladados de inmediato al centro asistencial más cercano.
- **Accidentes Graves a Equipos o Instalaciones**: Es aquel daño al equipo que impide que cumpla de manera segura y normal su función, obstaculizando el normal desarrollo de la operación de otros equipos, instalaciones o sistema industrial.

- **Evacuación:** Acción planificada mediante la cual cada persona amenazada por riesgos inminentes, ejecuta procedimientos predeterminados tendientes a ponerse a salvo por sus propios medios, o por medios existentes en su área, mediante el desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo.
- **Fallas Operacionales:** Acontecimiento que sin haber causado daño físico a las personas o a la propiedad, deteriora los resultados operacionales al afectar la cantidad, la calidad o los costos de producción.
- **Lesión de Carácter Leve:** Toda lesión que permita al accidentado movilizarse por sus propios medios y que no signifique un daño mayor, como por ejemplo: rasguños, contusiones en extremidades, etc., de igual manera se tomarán las providencias del caso para ser trasladado al policlínico, aplicando para estos casos las técnicas de primeros auxilios. Además la persona lesionada después de ser atendida por el profesional respectivo, se reincorporará en forma inmediata a sus labores habituales, dentro del mismo turno.
- **Lesiones de Carácter Grave:** Toda lesión donde exista pérdida de conocimiento, fractura o cualquier condición que impida su movimiento y

pueda agravar la lesión, y todos aquellos que en apariencia no signifiquen daño visible, pero que tienen gran espectacularidad, como caídas de altura, atropello, descargas eléctricas, atrapamientos, contusiones con partes o equipos de gran peso o volumen, etc. Se deberá solicitar medios de transporte (Ambulancia con personal paramédico), para el lesionado, a objeto de transportarlo al policlínico de S.C.M. Atacama Kozan, una vez atendido por el personal especializado deberá ser enviado al centro de asistencia médica más cercano.

- **Mitigación:** Acciones desarrolladas durante o después de una emergencia, tendientes a contrarrestar sus efectos críticos y asegurar la supervivencia del sistema, hasta tanto se efectúe su recuperación.
- **Operaciones de Emergencia:** Actividades relacionadas con incidentes de emergencia, incluyendo acudir a la escena del incidente y deberes específicos desempeñados en la escena.
- **Peligro:** fuente, situación, o acto con potencial de producir un daño, en términos de lesiones a seres humanos, enfermedad o combinación de estos.
- **Plan de Contingencia:** Respuesta preestablecida para afrontar una situación, como componente de un Manual de Emergencia.
- **Punto de Encuentro:** Lugar físico que sirve como punto de contacto, libre de riesgos que da la posibilidad de reunión para efectuar la evacuación hasta un lugar seguro.
- **Rescate:** Acciones mediante las cuales los grupos especializados, externos al área, sacan a las personas amenazadas que no hayan podido salir por su propios medios en un proceso de Evacuación.

- **Riesgo:** combinación entre la probabilidad de la ocurrencia de un determinado evento peligroso
- **Sustancia Peligrosa:** residuo o mezcla de residuos que puede presentar riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto.
- **Vía de Evacuación**: Camino expedito, continúo y seguro que conduce a una zona de seguridad.
- **Vehículo de Emergencia:** Todo vehículo autorizado que circule por las instalaciones de la SCM Atacama Kozan con baliza roja.

ANEXOS

ORGANIZACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS

Estructura de Emergencia, S.C. M. ATACAMA KOZAN

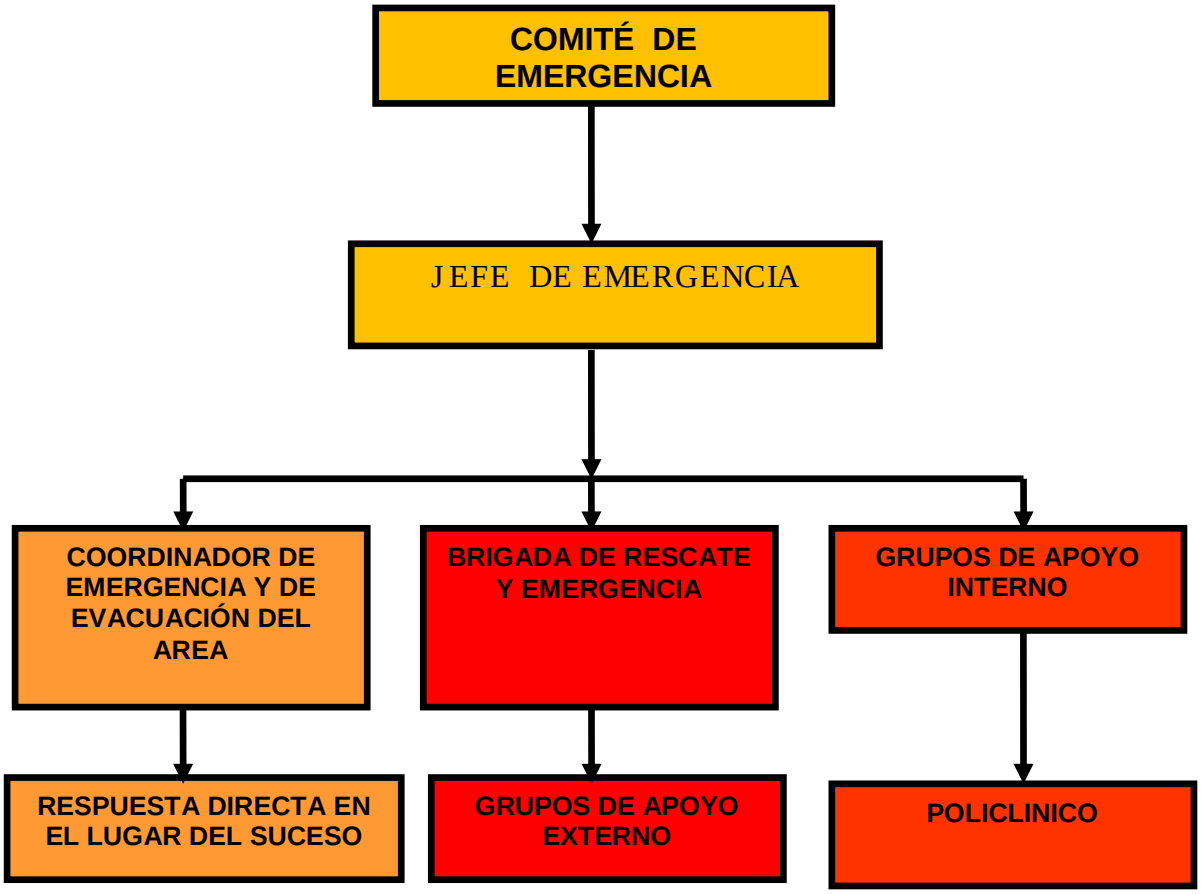

Comité de Emergencia	Sub Gerente General; Gerente de Operaciones; Gerente de Administración y Finanzas; Jefe de División Mina; Jefe de Operaciones Mina; Jefe de Planificación Operativa; Jefe depto. Prevención de riesgos y medio ambiente; Superintendente de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente; Jefe División Planta; Jefe de Planificación Mina; Jefe División Energía y Desarrollo.

Jefe de Emergencia	**Designado por el Comité de Emergencia**

Coordinador de Emergencia y de Evacuación del Área	**Jefe Turno Mina**

Grupos de Apoyos Interno	**Policlínico**

Brigada de Rescate y Emergencia	**Brigadistas de S.C. M. ATACAMA KOZAN.**

Grupos de Apoyos Externo	**ACHS, SAMU, Bomberos, Carabineros, etc.**

COMUNICA EMERGENCIA VIA RADIO CANAL 4 O 1; ANEXO; CELULAR

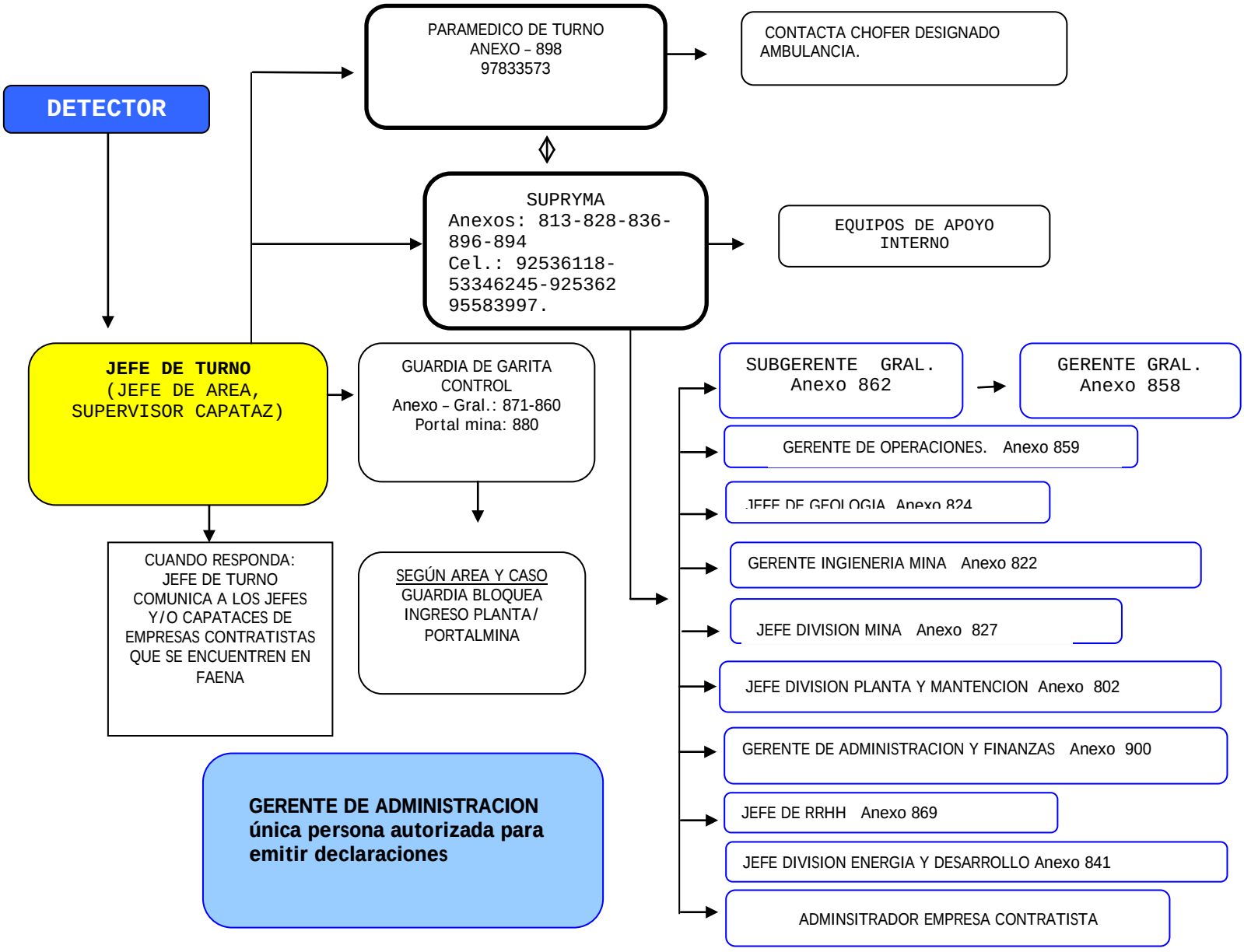

- **SUPRYMA COMUNICA A SUB GERENCIA GENERAL, GERENTE DE OPERACIONES Y AREA SEGÚN CORRESPONDA LUGAR Y TIPO DE EMERGENCIA.**

INSTRUCTIVO DE ACCION ANTE UNA EMERGENCIA.

LA COMUNICACIÓN SERA VIA RADIAL (canal 4 o 1), TELEFONICA (anexo), PERSONALMENTE A VIVA VOZ.

EMERGENCIA

1. DETECCION DE LA EMERGENCIA:

El trabajador que detecta la emergencia dará aviso a JEFE DE TURNO, supervisor, (mina o planta según área de emergencia) o línea de mando respectiva:

a. Establecerá comunicación desde zona segura.

b. Detallara el lugar exacto o referencias donde ocurre la emergencia.

c. Informará del tipo de emergencia (Accidente Laboral, Incendio, Fuga o Derrame de Material Peligroso, Intoxicación, Accidente del Tránsito, Derrumbe, etc.) y si existen o no lesionados. (Entregar antecedentes claros y precisos).

d. Quedará atento a la orden inmediata del jefe de turno o supervisor.

2. MANDO Y JEFE DE EMERGENCIA:

Sera el JEFE DE TURNO o área respectivo el que asumirá el control y mando de la situación, será el jefe y coordinador de la emergencia, además:

a. Califica grado de la emergencia.
b. Informa a superintendencia de prevención de riesgos y policlínico.
c. Activa plan de emergencia y solicita brigada de rescate y equipos de apoyo de ser necesario.
d. Evacuación inmediata del personal si la situación lo requiere.

3. CONTROL DE LA EMERGENCIA.

Plano Mina Nivel 136

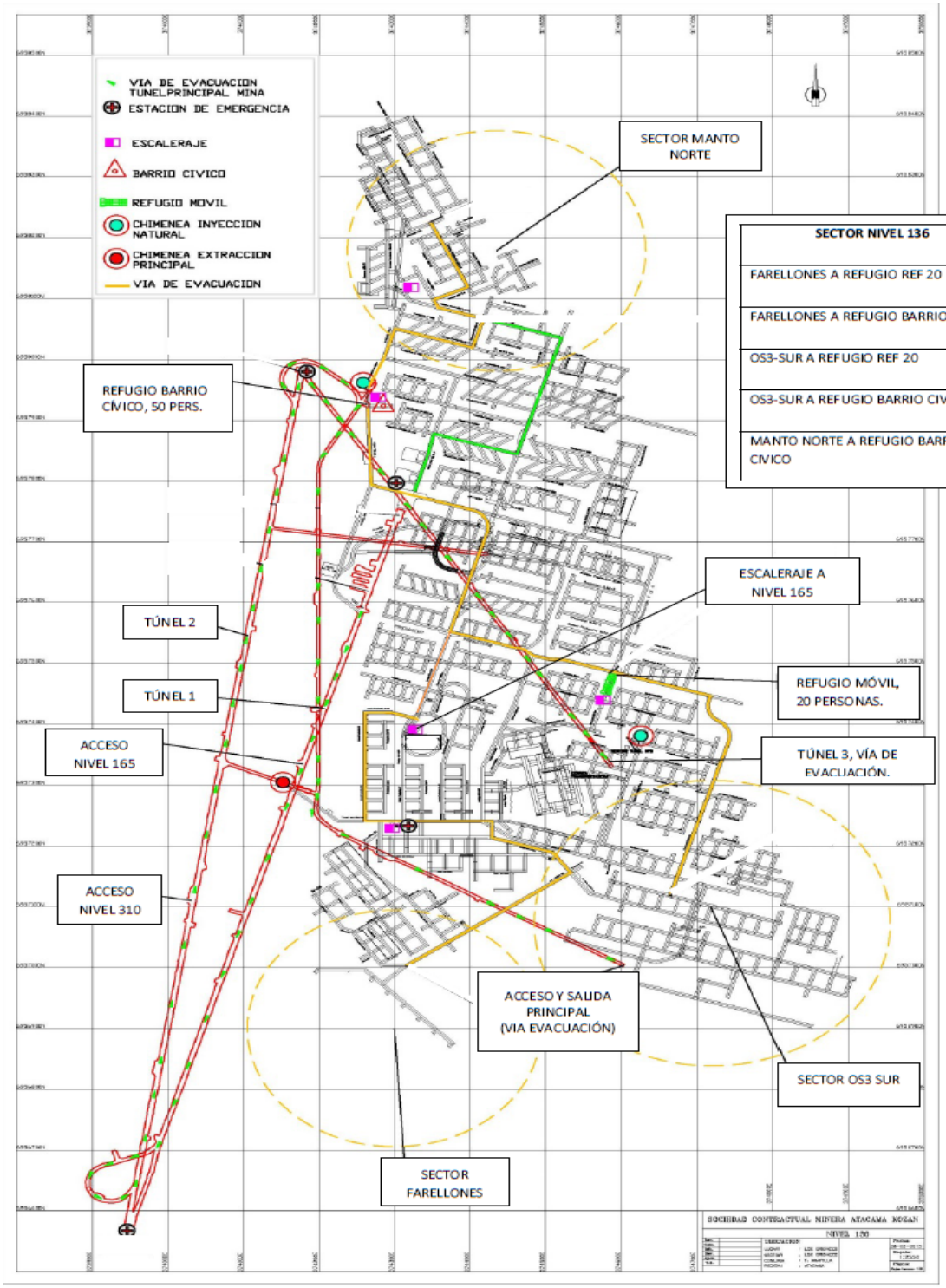

SECTOR NIVEL 136	DISTANCIA
FARELLONES A REFUGIO REF 20	1.218 METROS
FARELLONES A REFUGIO BARRIO CIVICO	1.479 METROS
OS3-SUR A REFUGIO REF 20	484 METROS
OS3-SUR A REFUGIO BARRIO CIVICO	1.214 METROS
MANTO NORTE A REFUGIO BARRIO CIVICO	506 METROS

Plano Mina Nivel 165-310

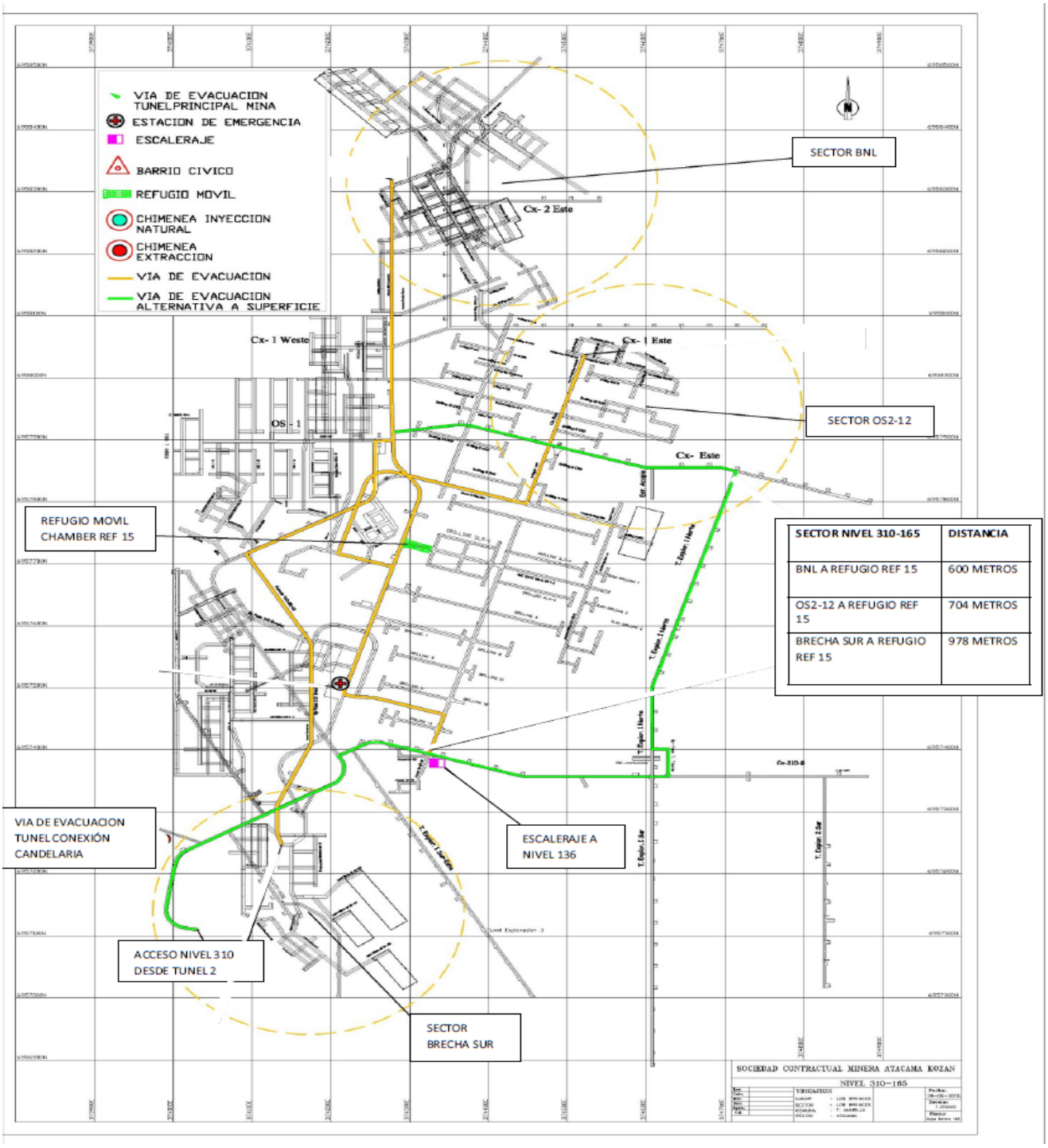

SECTOR NIVEL 310-165	DISTANCIA
BNL A REFUGIO REF 15	600 METROS
OS2-12 A REFUGIO REF 15	704 METROS
BRECHA SUR A REFUGIO REF 15	978 METROS

CUADRO DISTANCIAS INTERIOR MINA A SUPERFICIE

SECTOR	DISTANCIA
ESCALERAJE (15-18) A SUPERFICIE	4371 METROS
REFUGIO (REF 20) A SUPERFICIE	4443 METROS
ESCALERAJE (BRS8) A SUPERFICIE	4646 METROS
MANTO NORTE A SUPERFICIE	4736 METROS
SECTOR OS3-SUR A SUPERFICIE	5371 METROS
SECTOR BR SUR 165 A SUPERFICIE	5241 METROS
SECTOR BARRIO CÍVICO A SUPERFICIE	4169 METROS
SECTOR OS2-12 A SUPERFICIE	4488 METROS
SECTOR BR SUR 136 A SUPERFICIE	5195 METROS
SECTOR REFUGIO (REF 15) A SUPERFICIE	4023 METROS
SECTOR BN 8-7 A SUPERFICIE	4805 METROS

CUADRO DISTANCIAS INTERIOR MINA A REFUGIOS	
SECTOR	DISTANCIA
FARELLONES A REFUGIO REF 20	1218 METROS
FARELLONES A REFUGIO BARRIO CIVICO	1479 METROS
OS3-SUR A REFUGIO REF 20	484.8 METROS
OS3-SUR A REFUGIO BARRIO CIVICO	1214 METROS
MANTO NORTE A REFUGIO BARRIO CIVICO	506.4 METROS
BNL A REFUGIO REF 15	599.4 METROS
OS2-12 A REFUGIO REF 15	703.8 METROS
BRECHA SUR A REFUGIO REF 15	977.4 METROS
BRECHA SUR 3 A REFUGIO REF 15	1219 METROS
ACC KOU A BARRIO CIVICO	411 METROS

Plano evacuación planta



Plano Tranque



RECEPCIÓN REGLAMENTO

Acuso recepción conforme el presente **“REGLAMENTO INTERNO ESPECÍFICO DE EMERGENCIA”** establecido por Compañía Contractual Minera Atacama Kozan para sus faenas.

Sobre el documento recibido, manifiesto haber tenido una instrucción adecuada, respecto de las materias incluidas en él. Asimismo, reitero mi compromiso de acatar dichas instrucciones en la realización de los trabajos encomendados.

Nombre Trabajador	
Cédula de identidad	. . -
Empresa	
Cargo	
Fecha recepción	

Firma: ……